



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Luis Alberto Echavarría Taborda, CC. 1.591.747
Demandada	María Edith Taborda Taborda, CC. 21.576.460
Radicado	05001 31 10 014 2021 00543 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	742

El despacho mediante sendos proveídos de veintisiete de octubre y dieciocho de noviembre del presente año, requirió al demandante, a fin de que cumpliera con lo allí indicado, previo a la admisión de este asunto. De donde, conforme a la última exigencia notificada por estados el **diecinueve de noviembre**, se advierte que, dentro del término concedido no se subsanó lo exigido, por cuanto solo el **dos de los corrientes**, se envió al correo del juzgado lo pertinente. De ahí que resulte extemporáneo, lo que obliga al rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda verbal tendiente a obtener la Cesación de los efectos civiles del matrimonio católico de los señores Luis Alberto Echavarría Taborda y María Edith Taborda Tabora.

SEGUNDO: Ordenar la desanotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02d465de11319f4e9b07e325f22c324a162fcce995bd0859cdbb00d91969c0d**

Documento generado en 10/12/2021 02:35:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>